



EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE “FINANCIERA PROGRESSA”, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2020

Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2020

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas legales, estatutarias y reglamentarias,
y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 48 del Estatuto de la Cooperativa, prevén la celebración de asambleas generales ordinarias dentro de los tres primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.

2. Que de conformidad con el artículo 51 y 52 del Estatuto vigente, es atribución del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

3. Que de conformidad con el artículo 49 del estatuto vigente, la conformación de la asamblea general de delegados será así:

“La Asamblea General de Delegados estará constituida por delegados hábiles de los asociados en un mínimo de treinta (30) y un máximo de sesenta (60), elegidos para el mismo periodo de los miembros del consejo de administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son asociados hábiles para ser elegidos y elegir, y delegados hábiles para participar en la Asamblea General, aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Estar inscrito en el registro social.
- b. No tener suspendidos sus derechos.
- c. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, a la fecha que para el efecto defina el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reglamentación que se expida para la elección de delegados, deberá prever la elección de un suplente por región, con respecto al total de delegados que se determinen como necesarios para constituir la Asamblea. Los asociados elegidos como delegados actuarán hasta nueva elección, siempre y cuando se mantengan como hábiles en los términos del presente artículo.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo de Administración expedirá las políticas, criterios, lineamientos, parámetros y todos los demás aspectos necesarios tanto para la creación y conformación de las regionales para efectos electorales, como para la elección de los delegados que representarán a los asociados de cada regional en la Asamblea General de Delegados. En todo caso cada regional tendrá derecho a elegir por lo menos un delegado.

Al reglamentar el proceso de elección de delegados, se deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados, y que todos los segmentos de asociados se encuentren debidamente representados.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para la vigencia 2020/2021, los delegados conservaran el periodo de dos (2) años.

4. Que Progressa cuenta con asociados repartidos en todo el territorio nacional, que representarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2020 y 2021.

5. Que es necesario convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2020:



ACUERDA:

Artículo 1o. Convocatoria: convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2020-2021 a la Asamblea General Ordinaria de Delegados presencial para el día treinta y uno (31) de marzo de Dos Mil Veinte (2020) a las 9:00 a.m., en la sala de eventos del hotel cosmos 100 ubicado en la Ac. 100 #19A 83, Bogotá.

Artículo 2º. Orden del día. La reunión tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones regulares de la Asamblea General, con tal fin, el orden del día a proponer será el siguiente:

1. Instalación.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Himnos de la República de Colombia, del Cooperativismo y de Progressa.
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección de la mesa directiva.
6. Aprobación del reglamento de la asamblea.
7. Nombramiento de la comisión de revisión y aprobación del acta, comité de postulaciones y comisión de proposiciones y varios.
8. Presentación de informes:
 - a. Consejo de Administración y Representante legal.
 - b. Junta de Vigilancia.
9. Presentación del Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2019 y distribución de excedentes.
11. Presentación y aprobación de Estados Financieros Consolidados.
12. Elección Órganos de Administración y Control
 - a. Elección Miembro Suplente Consejo de Administración.
13. Informe Movilización de Activos
14. Proposiciones y varios.
15. Clausura.

Artículo 3. Comunicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto, la convocatoria se hará conocer con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles indicando la fecha, hora, lugar y temario de la misma y asuntos que se someterán a decisión y se notificará a los delegados hábiles mediante publicación que se hará a través de la página Web de PROGRESSA o a través de comunicación remitida al último correo electrónico registrado en la Cooperativa.

Artículo 4. Habilidad de los delegados. De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 49 del Estatuto, serán delegados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a la fecha que defina el Consejo de Administración.

Por tal razón, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados, será el día 31 de enero de 2020, otorgándose plazo hasta el 21 de febrero de 2020 para que los que están inhábiles normalicen sus obligaciones al 31 de enero de 2020.

Artículo 5. Verificación y fijación de las listas de asociados inhábiles. En aplicación de lo dispuesto en el último inciso del Artículo 52 del Estatuto de PROGRESSA, la Junta de Vigilancia verificará la lista de los delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados.



Artículo 6. Reclamaciones. Los delegados declarados inhábiles que no estuvieren de acuerdo con su condición, podrán presentar reclamación ante la Junta de Vigilancia dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación.

La Junta de Vigilancia deberá resolver las reclamaciones a más tardar el día anterior a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. Contra la decisión que resuelva la reclamación, no procederá ningún tipo de recurso.

Artículo 7. Derecho de inspección. Los estados financieros, el proyecto de destinación de excedentes, los informes de los órganos de administración, control y vigilancia de PROGRESSA, así como el proyecto de reforma del estatuto, estarán a disposición de los delegados en la oficina del domicilio principal de la Cooperativa, hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados dentro de los (10) días hábiles de antelación a la realización de la asamblea general ordinaria.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición 31 de enero de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

(firmado original)

MIGUEL ALEXANDER SÁENZ HERRERA
Presidente Consejo de Administración

(firmado original)

ANA MARGARITA PALACIO
Secretaria